JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo veintiocho, (28) del año dos mil veintiuno (2021).

RAD. : 2021-198
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR - MENOR
DEMANDANTE :VICTOR PALAMA MIRANDA.
DEMANDADO : JESSICA DIVINA MAYANS YANCE
PROVIDENCIA : AUTO 28/05/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 09 de abril de 2021. La misma fue inadmitida mediante proveído de fecha abril 28 de 2021 y posteriormente rechazada mediante auto de fecha mayo 13 de 2021, razón por la cual se presenta la solicitud de retiro.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf599a43b173cac6245efb9b5d03a5551ad6a20ee1471a1c2cfbaf2bbb55f6f4
Documento generado en 28/05/2021 03:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica